



Gobierno de  
Guadalajara

18 OCT 2021 09:00h Sin anexos

RECIBIDO

Secretaría General

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

La que suscribe, **Patricia Guadalupe Campos Alfaro**, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 90, 91 fracción II, 92, y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento, la presente **Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto habilitar espacios en los edificios públicos de las dependencias municipales, para instalar guarderías para los hijos de los Servidores Públicos Municipales, que se encuentren en un rango de edad de 0 a 3 años.** De conformidad con la siguiente:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

1. El artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en sus apartados A y B lo siguiente:

*“Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:*

*A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:*

...

*XXIX. Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares*

*B. Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores:*

...

*XI. La seguridad social se organizará conforme a las siguientes bases mínimas: a) Cubrirá los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; y la jubilación, la invalidez, vejez y muerte. b) En caso de accidente o enfermedad, se conservará el derecho al trabajo por el tiempo que determine la ley. c) Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un mes de descanso antes de la fecha fijada aproximadamente para el parto y de otros dos después del mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos. Además, disfrutarán de asistencia médica y obstétrica, de medicinas, de ayudas para la lactancia y del servicio de guarderías infantiles.*

2. Una de las principales obligaciones del Estado en materia de seguridad social consagrada en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el de facilitar el funcionamiento de las guarderías para las hijas e hijos de los trabajadores.

3. Actualmente, la mujer es parte importante de la economía mundial, despuntando su participación en la segunda guerra mundial, que al paso de los años se ha visto envuelta en un sinfín de situaciones desfavorables. No obstante ello hemos luchado y avanzado obteniendo derechos y reconocimientos sociales, sin dejar de lado la esencia natural de ser mujeres.

Las mujeres buscamos el equilibrio entre vida social, laboral, crianza de nuestros hijos y actividad doméstica, siendo la maternidad una práctica dinámica, que no necesariamente se puede entender como un hecho natural como el dar a luz, lactancia, el sostener en brazos al niño, etc.

4. Una paternidad y maternidad responsable es “el vínculo permanente de sangre o relación, entre el padre y la madre con sus hijos e hijas, con reconocimiento social, que entraña sentimientos, derechos y obligaciones, ejercidos con responsabilidad para el desarrollo integral de la familia”.

Uno de los impulsores para continuar en la participación social-laboral o educativa de las mujeres y hombres, es contar con una persona que apoye en el cuidado de los hijos, o en su caso de una institución que lo realice.

5. Guardería se define como el establecimiento en el que se cuida a los niños que todavía no tienen edad para ir a la escuela.

La primera guardería en México surgió en 1837 en la capital del país para cuidar a los hijos de las madres que trabajaban en el Mercado del Volador, donde actualmente está el zócalo capitalino.

En 1929, el gobierno de Emilio Portes Gil creó la Asociación Nacional de Protección a la Infancia, la cual instituyó y sostuvo 10 hogares Infantiles que en 1937 cambiaron su nombre por el de Guarderías Infantiles.

Para 1941, durante la administración del presidente Manuel Ávila Camacho, se creó la Dirección General de Pensiones Civiles y de Retiro; la primera guardería atendía solamente a tres niños, hijos del personal que laboraba en esa dirección general.

Es hasta 1983 cuando se hizo obligatorio que el Estado brindará un servicio de estancias infantiles. Un año más tarde, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) tomó el control del servicio de las estancias infantiles de diversas dependencias gubernamentales.

6. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del IV trimestre de 2019, en Jalisco hay 3,256,842 mujeres de 15 años y más, de las cuales 1,538,363 o el 47.2% es Población Económicamente Activa (PEA), mientras que 1,718,479 o el 52.8% es Población No Económicamente Activa (PNEA). La tasa de participación laboral femenina se define como las que trabajan más las que buscan trabajo como porcentaje de la población femenina de 15 años y más, es decir, el porcentaje de la PEA. Así, la tasa de participación femenina de Jalisco en el mercado laboral es de 47.2%. (<https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2020/03/Ficha-informativa-Perfil-economico-de-la-mujer-jalisciense-20200326.pdf>)

7. Guadalajara, ciudad capital del Estado de Jalisco, con gran historia y siempre a la vanguardia cuenta con una planilla laboral de más de 11, 500 once mil quinientos empleados, de los cuales más de la mitad tiene desdientes económicos de los 0 a los 5 años, esto es 6,427 distribuidos entre todas las Dependencias que forman la Administración Pública Municipal.

Lo anterior, de acuerdo con la información contenida en el oficio J.A.C.P. 124/2021, de fecha 22 de septiembre de 2021, que a la letra dice:

*“Con relación al oficio CEHP/PGCA/050/2021 le hago llegar la siguiente información, misma que fue extraída de Nóminas de la actual administración, así como consultados en el Sistema de Recursos Humanos y el portal de transparencia en el siguiente enlace:*

<b>ADSCRIPCIÓN PARTICULAR</b>	<b>TOTAL</b>
COMISARIA DE LA POLICIA DE GUADALAJARA	23
CONTRALORIA CIUDADANA	4
COORDINACIÓN DE ASESORES DE LA COMISARIA	2
COORDINACIÓN DE ASESORÍA	3
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	6
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	15
COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD	2
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMBATE A LA DESIGULDAD	16
COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD	3
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	13
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	246
DIRECCIÓN COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS	3
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	87
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO JEFATURA DE GABINETE	8
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	15
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	14
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	24
DIRECCIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL	23
DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO	258
DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS	23
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	23
DIRECCIÓN DE AUDITORIA	17
DIRECCIÓN DE CATASTRO	48
DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS	73
DIRECCIÓN DE CONSEJERIA LEGAL	1
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	7
DIRECCIÓN DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL	8
DIRECCIÓN DE CULTURA	194
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS	1
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	146
DIRECCIÓN DE EGRESOS	11
DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO	18
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	17
DIRECCIÓN DE FINANZAS	1
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES, ESTATALES Y FEDERAL	12

<i>DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ZONAS</i>	9
<i>DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD</i>	2
<i>DIRECCION DE INGRESOS</i>	100
<i>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL</i>	34
<i>DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA</i>	148
<i>DIRECCIÓN DE JURÍDICO DE LO CONSULTIVO</i>	11
<i>DIRECCIÓN DE JURÍDICO DE LO CONTENCIOSO</i>	23
<i>DIRECCIÓN DE JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL</i>	124
<i>DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO DE LA COMISARIA DE LA POLICIA DE GUADALARA</i>	15
<i>DIRECCIÓN DE LO JURIDICO LABORAL</i>	15
<i>DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO</i>	109
<i>DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE</i>	101
<i>DIRECCÓN DE MERCADOS</i>	168
<i>DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE</i>	72
<i>DIRECCIÓN DE NÓMINA</i>	8
<i>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</i>	102
<i>DIRECCÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO</i>	32
<i>DIRECCIÓN DE PADRON Y LICENCIAS</i>	40
<i>DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES</i>	476
<i>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBERNANZA</i>	15
<i>DIRECCIÓN DE PATRIMONIO</i>	27
<i>DIRECCIÓN DE PAVIMENTOS</i>	50
<i>DIRECCIÓN DE POLÍTICA FISCAL Y MEJORA HACENDARIA</i>	10
<i>DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS ADICCIONES</i>	3
<i>DIRECCIÓN DE PROGRAMAS COMUNITARIOS</i>	76
<i>DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES</i>	34
<i>DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN A AL INVERSIÓN Y EMPLEO</i>	8
<i>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ANIMAL</i>	24
<i>DIRECCIÓN DE PROYECTOS DEL ESPACIO PÚBLICO</i>	7
<i>DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES</i>	14
<i>DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y CONCESIONES</i>	2
<i>DIRECCIÓN DE RASTRO MUNICIPAL</i>	36
<i>DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS</i>	49
<i>DIRECCIÓN DE REGSITRO CIVIL</i>	99
<i>DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES Y ATENCIÓN A PERSONAS MIGRANTES</i>	17
<i>DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS</i>	19
<i>DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES</i>	20
<i>DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES</i>	717
<i>DIRECCIÓN DE SOCIALIZACIÓN DE PROYECTOS</i>	16
<i>DIRECCIÓN DE TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS</i>	46

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS	8
DIRECCIÓN DE TURISMO	25
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	2
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA	7
DIRECCIÓN SUBSTANCIADORA	1
DIRECCIÓN DE CARRERA POLICIAL	5
DIVISIÓN DE DE VINCULACIÓN CIUDADANA, PREVENCIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS	7
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA	4
DIVISIÓN DE LOGÍSTICA	7
DIVISIÓN DE OPERACIONES REGIONALES Y AGRUPAMIENTOS	1689
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA	2
ENLACE ADMINISTRATIVO	274
GERENCIA MUNICIPAL	6
JEFATURA DE GABINETE	4
OFICINA DE PRESIDENCIA	8
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1
SECRETARIA GENERAL	57
SECRETARIA PRIVADA	1
SINDICATURA	8
TESORERÍA	1
UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN PLENA	21
UNIDAD RESOLUTORA	1
REGIDURÍAS	45
<b>Total general</b>	<b>6427</b>

*Quedo a sus órdenes para cualquier información adicional*

*(Rúbrica)*

*Mtra. Laura Verónica Torres Torres*

*Directora de Recursos Humanos"*

8. La Dependencia encargada de velar por el correcto desempeño de los espacios y recursos y la distribución de las Dependencias municipales es la Unidad Funcional de Gestión Plena dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, tal como lo establecen los artículo 217 Bis del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara que a la letra dice:

**"Artículo 217 Bis.** *Son atribuciones de la Unidad Funcional de Gestión Plena:*

*I. Implementar acciones y estrategias que contribuyan a eficientar los espacios y recursos de las Unidades Administrativas que se localizan en el municipio;*

*II. Coordinar la operatividad y funcionamiento de las Unidades Administrativas;*

*III. Informar a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental sobre la disponibilidad de espacios en las Unidades Administrativas para que se proceda a su adecuada distribución entre las dependencias municipales que los requieran;*

*IV. Emitir los lineamientos de observancia general y obligatoria que regirán las dinámicas de convivencia, prestación de servicios y atención ciudadana de la administración pública municipal en todas las Unidades Administrativas;*

*V. Solicitar a la Dirección de Administración las adecuaciones y reparaciones necesarias para el funcionamiento adecuado y eficiente de los espacios que integran las Unidades Administrativas; y*

*VI. Emitir en coordinación con la Dirección de Patrimonio opiniones sobre la pertinencia o no para suscribir contratos o convenios con dependencias, instituciones u organismos externos a la administración pública municipal.*

- 9.** La Coordinación de General de Combate a la Desigualdad, tiene por objeto fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales que impulsen el progreso social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo y sustentable para la población municipal, tal como establece el artículo 235 Sexies que se transcribe a continuación:

*"Artículo 235 Sexies. La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, tiene por objeto fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales que impulsen el progreso social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo y sustentable para la población municipal. Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.*

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, cuenta con las áreas de Programas Sociales Municipales, Juventudes, de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, del Programa Guadalajara Presente, y de Enlace de Programas.*



*Se encuentra sectorizado a la Coordinación el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara.”*

- 10.** El día 31 de julio de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 27/18/19, relativo a la iniciativa de la regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, con el objeto de instalar una guardería para el personal de la Comisaría de la Policía de Guadalajara y de la Coordinación Municipal de Protección Civil, con lo cual se vieron beneficiados más de 2000 servidores públicos; sin embargo, aún falta cubrir dicha necesidad para el resto del personal, por lo que es importante buscar alternativas para el resto de los servidores públicos del municipio de Guadalajara.
- 11.** Conforme a lo establecido en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se expone que la aprobación de la presente iniciativa conlleva repercusiones presupuestales, las cuales serán resueltas en su momento, de acuerdo a los espacios que indique el área competente de acuerdo al material que sea necesario para su implementación. Las repercusiones laborales serán positivas, puesto que los servidores públicos serán beneficiados al contar con un establecimiento en el que se cuide a sus hijos pequeños todavía no tienen edad para ir a la escuela. No conlleva repercusiones jurídicas ni sociales.
- 12.** El objeto de la presente iniciativa es habilitar espacios en los edificios públicos de las Dependencias municipales para habilitarlos como guarderías, para alojar a hijos e hijas de 0 a 3 años, de los Servidores Públicos Municipales.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 90, 91, 92, 93, 94 y 95 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, solicito sea turnada a las Comisiones Edilicias de Asuntos de la Niñez y a la de Hacienda Pública y

Patrimonio Municipal, por ser materia de su competencia. Por lo cual, pongo a la consideración de este Ayuntamiento la presente iniciativa que contiene el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se autoriza habilitar espacios en los edificios públicos de las dependencias municipales, para instalar guarderías para los hijos de los Servidores Públicos Municipales, que se encuentren en un rango de edad de 0 a 3 años.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Unidad Funcional de Gestión Plena, en un plazo no mayor a 90 días identifique los espacios susceptibles de ser destinados para guarderías en los edificios públicos donde se cuente con oficinas de las Dependencias Municipales e informe a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad.

**TERCERO.** Se instruye a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, para que contemple en su plan de trabajo y presupuesto de egresos 2023, la implementación y funcionamiento de guarderías en los edificios públicos, una vez recibido el informe descrito en el punto anterior.

**CUARTO.** Suscríbase la documentación inherente para dar cumplimiento al presente Acuerdo, por parte del Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal.

**GUADALAJARA, JALISCO; A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN  
SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDORA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO**